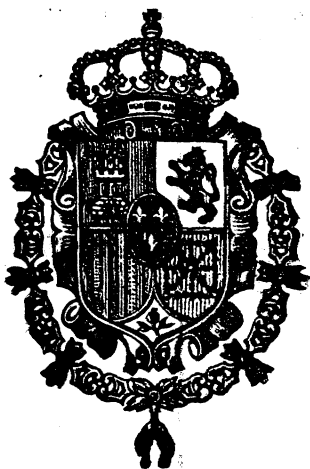


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 30
 so LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS..... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Estado:

Consulado general de España en la Gran Bretaña.—Edicto sobre autorización para usar el segundo apellido de Ramirez de Avellano solicitada por D. Francisco Heaven.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Subsecretaría.—Vacante de una plaza de Escribano de actuaciones en el Juzgado de primera instancia del distrito de Atarazanas de Barcelona.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Lista de los Aspirantes á Registros de la propiedad vacantes en los puntos que se expresan.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos concediendo merced de Hábito de la Orden de Calatrava á D. Luis de Zavala y Guzmán, y de la Orden de Santiago á D. Alfonso Sandoval.

Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo que durante la ausencia del Director general de la Deuda pública se encargue del despacho de la Dirección el Director general de lo Contencioso del Estado.

Dirección general del Tesoro público.—Extravío de un resguardo talonario.

Dirección general de la Deuda pública.—Subasta para la adquisición de títulos y residuos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Tribunal gubernativo Central.—Citando á Doña Francisca Castillo de León y Aguilar.

Banco de España.—Su situación en 9 del actual.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo se anuncien las vacantes de cátedras que se expresan.

Instrucciones para la redacción de los Catálogos en las Bibliotecas públicas del Estado.

Subsecretaría.—Anuncios de cátedras vacantes.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado del cambio medio de los efectos públicos, correspondiente al mes de Julio último.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.—Admisión de valores á la cotización oficial.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.—Tercera subasta para el aprovechamiento de esparto en el monte denominado «Monte del Pueblo», término de Tabernas.

Administración de Contribuciones de la provincia de Salamanca.—Relación de los Médicos que han obtenido patente para ejercer su profesión en el corriente año.

Arzobispado de Toledo.—Vacante de una plaza de Colegiala en el Colegio de Nuestra Señora de los Remedios de Toledo.

Universidades de Barcelona y Valladolid.—Anuncios relativos á provisión de Escuelas de primera enseñanza.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

Tribunal Supremo.

Pliego 21 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Luis de Zavala y Guzmán, Conde de Paredes de Nava y de Campo Real,

Vengo en concederle merced de Hábito de la Orden de Calatrava; en inteligencia de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Ordenes militares, en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Mayo de 1888.

Dado en Oviedo á seis de Agosto de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Alfonso Sandoval y Bassecourt, Barón de Petres,

Vengo en concederle merced de Hábito de la Orden de Santiago; en inteligencia de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Ordenes militares, en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Mayo de 1888.

Dado en Oviedo á seis de Agosto de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se encargue V. I. del despacho de la Dirección general de la Deuda pública durante la ausencia del Director propietario.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1902.

RODRIGÁNEZ

Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela superior de Industrias, recientemente creada en Tarrasa, una plaza de Profesor de Inglés;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que, de conformidad con el procedimiento general aplicable á la provisión de cátedras de idiomas, se anuncie á concurso entre Profesores numerarios de Lengua inglesa en otras Escuelas oficiales y Profesores interinos que, por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Junio último, tengan reconocido este derecho.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Fallecido en 19 del pasado Julio D. Ricardo Sádaba y García del Real, Catedrático numerario de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, que ocupaba el núm. 165 del escalafón general de los Catedráticos de las Universidades del Reino;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala, y en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios de las Universidades de Barcelona y Sevilla D. José Domenech y Estapá y D. Benito Arroyo y Gil, que por ascensos anteriores habían llegado á ocupar los números 211 y 281 del referido escalafón, pasen á ocupar respectivamente en el mismo los números 210 y 280, con la antigüedad de 20 del pasado Julio, y sueldo anual, desde el mismo día, de 5.000 pesetas el primero y 4.000 el segundo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del art. 1.º del Real decreto de 14 de Febrero último;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer: 1.º Que se anuncie á traslación por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, una plaza de Profesor de Pedagogía, vacante en cada uno de los Institutos generales y técnicos de Badajoz, Cabra, Castellón, Granada, Huesca, Jaén, Jerez, Málaga, Oviedo, Palencia, Sevilla y Teruel.

2.º Podrán solicitar su traslación á estas vacantes, acompañando á las instancias sus respectivas hojas de servicios, los Profesores de Pedagogía de otros Institutos y los comprendidos en la regla 1.ª de la Real orden de 25 de Febrero último sobre aplicación del citado Real decreto al Profesorado de los estudios del Magisterio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

INSTRUCCIONES

PARA LA

REDACCION DE LOS CATÁLOGOS

EN LAS

BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO

DICTADAS POR LA JUNTA FACULTATIVA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

I

IMPRESOS

CATÁLOGO ALFABÉTICO

MODELOS

(Continuación) (1).

R. 23, 128.

26

7.

623.

Celoso.

Saynete nuevo intitulado El zeloso.

Valencia. — Estevan.

1817.

8 pág. — 4.º

Rúst.

R. 14.641.

R. 130, 146, 163.

24

4.

637.

Cancionero.

El _____ de Juan Alfonso de Baena. (Siglo XV.)
 Ahora por primera vez dado á luz con notas y comentarios [por
 Don Eugenio de Ochoa y Don Pedro José Pidal, Marqués de
 Pidal] (1).

Madrid. — M. Rivadeneyra.

1851.

LXXXVIII + 2 lám. + 732 pág. — 31 cm.: 4.º m.^{lla}

Hol.

(1) Sus nombres constan en el prólogo.

R. 721.

R. 22, 50.

27

3.

1.623-4.

Cervantes Saavedra, Miguel de.

Der scharfsinnige Junker Don Quijote von der Mancha. Von
 Michael Cervantes. Aus dem Spanischen von D. J. Soltau. In
 völlig neuer Bearbeitung von W. Lange.

Leipzig. — Philipp Reclam jun.

(S. a.)

2 vol. — 14 cm.: 16.º m.^{lla}

Tela roja.

R. 125.

R. 266.

25

Carusi, Evaristo.

Note intorno alla dottrina dei Legati.

V. Studi e documenti di Storia e Diritto. — Tomos XVI y XVII
 (1896-97).

R. 130, 163, 226, 229, 235.

28

3.

2.625-49.

Colección

_____ de libros españoles raros ó curiosos. [Publicada
 por D. Feliciano Ramirez de Arellano Marqués de la Fuensanta
 del Valle y Don José Sancho Rayon (1)].

Madrid. — M. Rivadeneyra. — J. Perales y Martínez.

1871-96.

24 vol. 8.º

P.ta

(1) Desde el tomo 22 la publicó solo el Marqués de la Fuensanta del Valle. Los nombres constan en los prólogos.

28 (cont.)

Contiene:

- I. Retrato de la lozana andaluza compuesto en Roma [por Francisco Delicado ó Delgado]. — XIV pág. + 1 hoj. con port. grab. + 348 pág.
- II. Comentario del Coronel Francisco Verdugo de la Guerra de Frisia. — XII pág. + 1 hoja. con port. + 292 pág.
- III. Tragicomedia de Lisandro y Roselia, llamada Elicia y por otro nombre cuarta obra y tercera Celestina. — X pág. + 1 hoja con port. grab. + 300 pág.
- IV. Cancionero de Lope de Stuñiga, [ó Estuñiga], Códice del siglo XV. Ahora por vez primera publicado. — XLII + 484 pág.
- V. Comedia llamada Selvagia, compuesta por Alonso de Villegas Selvago. — Comedia Serafina. — XVI pág. + 1 hoj. con port. grab. + 404 pág.
- VI. Comedias inéditas de Fray Lope Félix de Vega Carpio. — Tomo primero.
- VII. Libro intitulado el Cortesano compuesto por D. Luis Milan. —

28 (cont.)

- desque salio de Gibraltar, y como Don Bernardino de Mendoza dio batalla naval á la armada de los turcos y los ven-
ció — Historia de la presa de los Gelbes, en Africa por
Diego del Castillo. — Jornada de Africa del Rey Don Sebastian
de Portugal, compuesto (sic) por Juan Bautista de Mora-
les]. — XII pág. + 1 hoj. con port. + 402 pág. + 1 hoj.
- XX. Pio IV y Felipe II. Primeros diez meses de la embajada de Don
Luis de Requesens en Roma, 1563-64. — XVI + 452 pág.
 - XXI. De las antiguas gentes del Perú, por el Padre Fray Bartolomé de
las Casas. — LX + 290 pág.
 - XXII. Comedia llamada Thebaida. — VIII pág. + 1 hoj. con port. +
544 pág. + 1 hoj.
 - XXIII-IV. Obras de Lope de Rueda. — 2 vol.

No se publicó más.

R. 17.416.

28 (cont.)

- Libro de motes de damas y caballeros por el mismo. — X + 502
pág.
- VIII. Andanças é viajes de Pero Tafur por diversas partes del mundo
avidos (1435-1439). — XXVIII + 618 pág. + 1 hoj.
 - IX. Segunda comedia de Celestina por Feliciano de Silva. — XXIV pág.
+ 1 hoj. con port. grab. + 520 pág.
 - X. Romancero historiado con mucha variedad de glosas y sonetos por
Lucas Rodriguez. — XIV pág. + 1 hoj. con port. + 464 pág.
 - XI. Obras poéticas de D. Diego Hurtado de Mendoza. Primera edi-
cion completa. — XXXII + 520 pág.
 - XII. Comedias de Tirso de Molina (seud. de Fray Gabriel Tellez) y de
Don Guillen de Castro. — LXX + 326 pág. + 2 hoj. — Con retr.
de Fray Gabriel Tellez.
 - XIII. Varias relaciones del Perú y Chile y Conquista de la isla de Santa
Catalina, 1535 á 1658. — VIII pág. + 1 hoj. + 359 pág. + 1 hoj.
 - XIV. Varias relaciones de los Estados de Flandes, 1631 á 1656. — XII pág.
+ 1 hoj. + 394 pág. + 2 hoj.
 - XV. Guerras de los españoles en Africa, 1542, 1543, y 1632. [Contiene:

R. 79, 247, 256.

29

[Columela, Lucio Junio Moderato.]

Libri de re rustica. M. Catonis liber I. M. Terentii Varronis
lib. III. L. Iunii Moderati Columellæ. lib. XII. Eiusdem de
arboribus liber separatus ab aliis

V. Libri.

28 (cont.)

- Guerra de Tremecen por Francisco de la Cueva. — Dialogo de las
guerras de Oran, de Baltasar de Morales. — Relación de la Victo-
ria del Marqués de Flores de Avila]. — XX + 396 pág. + 1 hoj.
- XVI. Memorias antiguas historiales y politicas del Perú, por el licen-
ciado D. Fernando Montesinos, seguidas de las Informaciones
acerca del Señorío de los Incas hechas por mandado de D. Fran-
cisco de Toledo, Virey del Perú. — XXXII pág. + 1 hoj. + 260
pág.
 - XVII. Cartas de Andrés de Almansa y Mendoza. — Novedades de esta
Córte y avisos recibidos de otras partes. 1621-1626. — XII + 408
pág.
 - XVIII. Cartas y avisos dirigidos á Don Juan de Zúñiga Virey de Napo-
les en 1581. — XXXII + 384 pág.
 - XIX. Tres relaciones históricas. Gibraltar, Los Xerves, Alcazarquivir.
1540, 1560, 1578 — [Contiene: Dialogo entre Pedro Barrantes
Maldonado y un caballero extranjero en que cuenta el saco que
los Turcos hicieron en Gibraltar 1540. — Relacion de Pe-
dro Barrantes Maldonado de lo que hizo la armada-turquesa

R. 42, 130.

30

5.
8.463.

Commentarii

In D.[ecii] Junii Juvenalis satiras vetusti. Post
P.[etri] Pithæi (1) curas auxit A.[ndreas] G. Cramer.

Hamburgi. — Perthes et Besser.

1823.

2 hoj. + 656 pág. — 4.*

P.^{ta}(1) Pithou, Pierre.

R. 162.

R. 123, 135.

31

7.
6.463.**Como**

_____ ha de ser la amistad. Comedia escrita

por L. A. J. M.

(S. l.—s. i.—s. a.)

44 pág.—4.º

Hol.

R. 17.791.

R. 33, 134, 141, 251.

34

ConnaissanceDe la connaissance des bons livres, ou examen de plusieurs
auteurs.

V. [Sorel, Charles.]

R. 128, 162.

32

3.
267.**Confort**Es intitulada la present Obreta _____ de la
peregrinacio humana: en la qual se] posen totes les cosas
necessaries que deuen ser legides: a qual senol d' uot Chrestia
qui en lo article dela mort se troba...

Barcelona. — Carles Amoros.

1533.

16 hoj. — 4.º

P.ª labr.

Letra got. — Port. orl. — Grab. en mad. — Ejemplar raro.

R. 166.

R. 33, 141, 269.

35

Connaissance.

V. Connaissance.

R. 128.

33

3.
7.236.**Congreso**

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

_____ jurídico ibero-americano reunido en Madrid
el año 1892.

Madrid. — Manuel Ginés Hernández.

1893.

3 hoj. + 542 pág. + 3 hoj. — 26 cm.: 4.º m.ª

Rust.

R. 171.

R. 33, 130, 141, 251.

36

Crónica.Parte tercera de la Chronica del principe Don Florisel de
Niquea La qual fue corregida por Feliciano d' Silva

V. Silva, Feliciano de

R. 36, 244, 250, 260.

37

Chaufepié, Jaques George de.

Nouveau dictionnaire historique et critique pour servir de supplement ou de continuation au dictionnaire historique et critique de Mr. Pierre Bayle.

(S. l.: Amsterdam. — s. i.: Chez Chatelain.)

1750-56.

4 vol. — Fol. m.^{lla}

Pta.

V. Bayle, Pierre: Dictionnaire historique et critique.

R. 128, 139, 162.

40

2.
6.823.

Deseoso

Tratado llamado El _____ y por otro nombre Espejo de Religiosos, agora nuevamente corregido y añadida la sexta parte, que hasta agora no ha sido impresa.

Salamanca. — Alonso de Terranova y Neyla.

1580.

4 hoj. + 268 pág. — 8.º

P.^{ta}

Ejemplar raro.

R. 185.

R. 141, 246, 268.

38

Chronica.

V. Crónica:

R. 123, 128, 135.

41

8.
19.463.

Deshonor

Comedia nueva intitulada Al _____ heredado vençe el honor adquirido. Su autor D. M. F. D. L.

Madrid. — Hilario Santos.

1787.

3 hoj. + 136 pág. — 8.º

Hol.

R. 15.724.

R. 28, 130, 141.

39

5.
7.319.

Demanda

La demãda del Sancto Grial: con los] marauillosos fechos de Laçarote y de Galaz su hijo (1).

Seuilla. — (s. i.)

1535.

194 fol. + 8 hoj. — Fol.

Cuero, cort. y cant. dor.

(1) (Al fin): Aqui se acabe (sic) el primero y el segundo libro de la demãda del Santo Grial: con el baladro del famosissimo poeta e nigromante Merlin cõ sus profecias

Port. grab. — Letr. gót. á 2 col.

R. 182.

R. 70, 246, 269.

42

De Stendhal (seud.)

V. Beyle, Henry.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Consulado general de España
en la Gran Bretaña.

Anejo al despacho núm. 94 (1902).

D. Ernesto Merlé y Alós, Cónsul general de España en Londres.

Hago saber que en este Consulado general ha sido promovido expediente á instancia de D. Francisco Heaven y Arellano, manifestando que en sus relaciones sociales es conocido con el segundo apellido de Ramírez de Arellano, como se designaron algunos de sus antepasados, por más que haya llegado á su señora madre tan sólo en su segundo término, y que recientemente ha sido agraciado por Su Santidad con el título de Conde de Ramírez de Arellano, que desea usar en el Reino, habiéndosele creado, por estas circunstancias, cierto estado de confusión que podría producirle dificultades para lo porvenir.

En su consecuencia, solicita autorización para usar como segundo apellido el de Ramírez de Arellano, conservando en primer término el paterno de Heaven, de manera que si fuere atendida su petición quedarían su nombre y apellidos en la forma siguiente: Francisco Heaven y Ramírez de Arellano.

Y en virtud de providencia dictada en el día de la fecha, se ha mandado publicar dicha solicitud en la GACETA DE MADRID y en el periódico de mayor circulación de Guadalajara (Méjico), distrito de la naturaleza del solicitante, y se le ha autorizado para que pruebe á su tiempo haber verificado la oportuna publicación en la Gaceta de Londres, por estar domiciliado en esta capital, y á fin de que cuantos se crean con derecho á ello puedan presentar su oposición en este Consulado general, Q. O. Mark Lane, E. C., dentro del preteritorio término de tres meses, á contar desde la inserción del presente edicto en los referidos periódicos.

Londres 29 de Julio de 1902.—El Cónsul general, Ernesto Merlé. X—1766

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Atrazanas de Barcelona se halla vacante, por defunción de Don Vicente Jaime, una plaza de Escribano de actuaciones, que debe proveerse interinamente, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Abril de 1899, y en definitiva por traslación entre los Escribanos de igual categoría, de conformidad con lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia ó al Presidente de la Audiencia de Barcelona, según el caso, dentro del plazo de diez ó treinta días respectivamente, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 8 de Agosto de 1902.—El Subsecretario, Luis Silvela.

Dirección general de los Registros civil
y de la propiedad y del Notariado.

Lista de los Aspirantes á Registros de la propiedad de Motril, Torrox, Guadalajara, Archidona, Ledesma, Mora de Rubielos, Escalona, Viver, Gaucín, Medina-celi, Pontevedra, Calamocha, Murias de Paradas, Cifuentes, Santa Marta de Ortigueira, Torrecilla de Cameros y Viana del Bollo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOTRIL

D. Toribio Sanz Carrasco.
Ricardo Juan García.
Manuel Alvarez Martínez.
Pascual Aragonés y Carsí.
Luis Ruiz Alonso.
José Eudérica Gutiérrez.
Angel Antonio Mata Esteve.
Luis Navarro Ramírez.
Rafael Bugallal Araujo.
Fernando Gil Moreno.
José López Hierro.
Ignacio Sánchez y Sánchez.
Francisco Núñez Fernández.
Felipe Núñez Fernández.
Baltasar Meoro Gómez.
Leopoldo Puerta Peláez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORROX

D. Ignacio Pereira Romero.
Salvador Ferrandis García.
José Vilar del Valle.
Peregrín Linares Vendrell.
José Utrilla y Utrilla.
Ricardo Vázquez Rey.
Emilio Monasterio Mandillo.
Landelino Moreno García.
Celestino Morilla Sáiz.
Eustaquio Díaz Moreno.
José Mena García.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUADALAJARA

D. Ignacio Pereira Romero.
Salvador Ferrandis García.
Evaristo Riva González.
Peregrín Linares Vendrell.
Florencio Escudero Boya.
Julián María Batanero.
Luis L. Troyano.
Enrique Ferrán Sagrera.
Ramón García Valdecasas.
Isidoro Villasaca y Pérez.
Wenceslao García Gómez.
Rafael Insa Sagristán.
Clemente Alamá Lis.
Joaquín Bartolomé Alentor.
José del Moral Martínez.
Luis Gil Alfonso.
Ricardo Vázquez Rey.
Roque Pesqueira Domínguez.
Pedro Ibars Pastor.
Eusebio Silveiro Esquiroz.
Isaac Vázquez Ruedas.
Desiderio Martínez Ruiz.
Celestino Morilla Asaiz.
Luis Rubio Alba.
Andrés Enciso de las Heras.
Juan Manuel Calvo.
Eustaquio Díaz Moreno.
Rafael Lovera Navas.
José Mena García.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARCHIDONA

D. Salvador Ferrandis García.
Peregrín Linares Vendrell.
Florencia Escudero Boya.
Carlos Gómez Toro.
Julián María Batanero.
Enrique Ferrán Sagrera.
Luis L. Troyano.
Ramón García Valdecasas.
Rafael Insa Sagristán.
Clemente Alamá Lis.
Joaquín Bartolomé Alentor.
Evaristo Riva González.
José del Moral Martínez.
Luis Gil Alfonso.
Ricardo Vázquez Rey.
Emilio Monasterio Mandillo.
Pedro Ibars Pastor.
Desiderio Martínez Ruiz.
Celestino Morilla Asaiz.
Luis Rubio Alba.
Andrés Enciso de las Heras.
Juan Manuel Calvo Madroño.
Eustaquio Díaz Moreno.
Rafael Lovera Navas.
José Mena García.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LEDESMA

D. Peregrín Linares Vendrell.
Florencio Escudero Boya.
Julián María Batanero.
Enrique Ferrán Sagrera.
Ramón García Valdecasas.
Rafael Lovera Navas.
Rafael Insa Sagristán.
Clemente Alamá Lis.
Joaquín Bartolomé Alentor.
Luis María García.
Luis Gil Alfonso.
Ricardo Vázquez Rey.
Roque Pesqueira Crespo.
Pedro Ibars Pastor.
Zollo J. Díaz Laspra.
Celestino Morilla Asaiz.
Luis García Antúnez.
Juan Manuel Calvo.
Eustaquio Díaz Moreno.
José Mena García.

REGISTRO DE MORA DE RUBIELOS

D. Enrique de Miguel Sánchez.
Ramón González Regueral.
Enrique Ferrán Sagrera.
Severo Sostres Aytes.
Antonio Fernández Castañón.
Lorenzo Marco Pérez.
José Campos Cervera.
Francisco Redondo Balboa.
Clemente Alamá Lis.
Joaquín Bartolomé Alentor.
Celestino García Cruz.
Juan Bautista Terrazas Azpeitia.
Pedro Ibars Pastor.
Cirino Llera Téllez.
Carlos Martínez García.
Isaac Vázquez Ruedas.
José Mena García.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESCALONA

D. Enrique de Miguel Sánchez.
Ramón González Regueral.

D. Isaac Vázquez Ruedas.
Enrique Ferrán Sagrera.
Antonio Fernández Castañón.
Lorenzo Marco Pérez.
José Campos Cervera.
Francisco Redondo Balboa.
Clemente Alamá Lis.
David García García.
Joaquín Bartolomé Alentor.
Celestino García Cruz.
Cirino Llera Téllez.
Carlos Martínez García.
Celestino Morilla Asaiz.
José Mena García.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VIVER

D. Ramón González Regueral.
Enrique Ferrán Sagrera.
Enrique de Miguel Sánchez.
Antonio Fernández Castañón.
Lorenzo Marco Pérez.
José Campos Cervera.
Francisco Redondo Balboa.
Clemente Alamá Lis.
Joaquín Bartolomé Alentor.
Celestino García Cruz.
Manuel J. Míguez y Fernández.
Roque Pesqueira Crespo.
Juan B. Terrazas Azpeitia.
Pedro Ibars Pastor.
Carlos Martínez García.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GAUCÍN

D. Ramón González Regueral.
Enrique Ferrán Sagrera.
Juan B. Terrazas Azpeitia.
Carlos Martínez García.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MEDINACELI

D. Ramón González Regueral.
Enrique Ferrán Sagrera.
Antonio Fernández Castañón.
Joaquín Bartolomé Alentor.
Juan B. Terrazas Azpeitia.
Carlos Martínez García.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONTEVEDRA

D. Ramón González Regueral.
Antonio Fernández Castañón.
Enrique Ferrán Sagrera.
Lorenzo Marco Pérez.
Joaquín Bartolomé Alentor.
Juan B. Terrazas Azpeitia.
Roque Pesqueira Crespo.
Cirino Llera Téllez.
Carlos Martínez García.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALAMOCHA

D. Ramón González Regueral.
Enrique Ferrán Sagrera.
Enrique de Miguel Sánchez.
Severo Sostres Aytes.
Lorenzo Marco Pérez.
Joaquín Bartolomé Alentor.
Celestino García Cruz.
Juan B. Terrazas Azpeitia.
Pedro Ibars Pastor.
Carlos Martínez García.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURIAS DE PAREDES

D. Ramón González Regueral.
Enrique Ferrán Sagrera.
Carlos Martínez García.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIFUENTES

D. Enrique Ferrán Sagrera.
Carlos Martínez García.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

D. Enrique Ferrán Sagrera.
Carlos Martínez García.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRECILLA DE CAMEROS

D. Enrique Ferrán Sagrera.
Carlos Martínez García.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VIANA DEL BOLLO

D. Enrique Ferrán Sagrera.
Carlos Martínez García.

Madrid 9 de Agosto de 1902.—El Director general, P. A., el Subdirector, Juan Antonio García Labiano.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público
y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 25 de Junio de 1895 con

los números 242.115 de entrada y 50.871 de registro, correspondiente al constituido a nombre y como de la propiedad de D. José Bustelo y González para garantizar la contrata de aceros para la conservación de la carretera de Ribadeo a Viveiro, y a disposición de la Dirección general de Obras públicas, importante 900 pesetas en metálico, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 7 de Agosto de 1902.—El Director general, J. R. de Oya. X-1759

Dirección general de la Deuda pública.

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 20 del corriente, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 706.531'40 pesetas, compuesta de 168.282'51 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles en el mes de Diciembre anterior, y de 538.248'89 pesetas, sobrantes de la subasta verificada el día 18 de Julio próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase 11.ª

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 18 y 19, de diez a dos, y el 20, de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión durante quince minutos de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia a la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10.ª De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11.ª Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12.ª La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13.ª El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14.ª Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 9 de Agosto de 1902.—El Director general, P. O., Ramón Goicoerrotea.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior al cambio de pesetas y céntimos por 100 dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en del corriente, y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid de de 190 .

El interesado, —S

Tribunal gubernativo Central.

Sección 3.ª

Por el presente se cita a Doña Francisca Castillo de León y Aguilar, viuda de Saénz, para que comparezca ante esta Sección 3.ª, bien por sí ó por persona que la represente, mediante poder, a fin de que se sirva alegar en su expediente de pensión lo que estime más oportuno a su derecho.

Madrid 6 de Agosto de 1902.—El Presidente de la Sección, Sagasta.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACION DEL MISMO

Table with columns for 9 Agosto 1902 and 2 Agosto 1902, split into ACTIVO and PASIVO sections, listing various financial items and their values in pesetas.

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Table listing interest rates for Descontos, Cuentas de crédito, and Préstamos sobre efectos públicos.

El Interventor, Emilio Rodero.—El Gobernador, Andrés Mellado.

X-1768

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Profesor numerario de Inglés, vacante en la Escuela superior de Industrias de Tarrasa, y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

A este concurso sólo podrán acudir los que sean ó hayan sido Profesores numerarios de lengua Inglesa en Escuelas de Comercio ó en otros establecimientos docentes oficiales, y los Profesores interinos que por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Junio último tengan reconocido este derecho.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de treinta días, a contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los documentos que acrediten

su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes oficiales en que haya enseñanza de idiomas; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Agosto de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Oviedo una plaza de Ayudante repetidor con destino a la enseñanza de la Sección aritmética, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede a los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo a lo dispuesto en dicho decreto y reglamento de la misma fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintitún años y no hallarse incapacitado para ejercer

cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios a la enseñanza los que necesitaren acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de sesenta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen la edad y aptitud legal, y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de todas las Escuelas de Artes e Industrias; se advierte a las Autoridades respectivas a fin de que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Agosto de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Por error material se omitieron en la relación publicada en la GACETA del 29 de Julio último de los aspirantes pre-

sentados á las oposiciones para la clase de Francés é Inglés ó Alemán, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, los nombres de D. Gumersindo Lezano Alba y D. Francisco Sales Meichón, cuya inclusión procede. Se incluye asimismo en la expresada relación á D. Luis

Manuel Ferrer y Coco, por haber acreditado debidamente que dentro del plazo marcado en la convocatoria presentó su instancia en la Secretaría del Instituto general y técnico de León, en el cual es Profesor de Lengua francesa, y que fué remitida por el Instituto al Ministerio de Instrucción pública

y Bellas Artes, aun cuando por extravío, de que no puede hacerse responsable al solicitante, no tuvo ingreso en este Ministerio.

Madrid 8 de Agosto de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Julio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Table with columns for DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR, DEUDA AMORTIZABLE AL 5 POR 100, DEUDA DE LA ISLA DE CUBA, BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, CARPETAS PROVISIONALES 5 POR 100 AMORTIZABLE, Obligaciones municipales, and TOTAL GENERAL. Rows list dates from 1 to 31.

Madrid 8 de Agosto de 1902.—El Director general, M. Malo de Molina.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Admisión de valores á la cotización oficial.

Esta Junta Sindical ha acordado, en uso de las atribuciones que la corresponden con arreglo á lo establecido en el artículo 69 del Código de Comercio y en el art. 31 del reglamento general de Bolsas, que se admitan á la contratación pública, y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas, las 2.939 acciones nominativas, de á 1.000 pesetas nominales cada una, puestas en circulación por la Sociedad Agrícola Industrial del Guadalquivir, con domicilio en Cádiz, como parte de las 4.000 emitidas en representación de su capital social de 4 millones de pesetas, en las siguientes series: primera emisión, de 1.000 acciones, compuesta de dos series de á 500 títulos cada una, con numeración independiente de 1 al 500, llevando cada una, respectivamente, la fecha de 18 de Febrero de 1892 y 18 de Agosto de 1898; segunda emisión, dividida igualmente en otras dos series de á 500 títulos de acción, con numeración del mismo modo independiente del 1 al 500, que llevan respectivas fechas de 19 de Septiembre y 14 de Diciembre de 1899; y tercera emisión, de 2.000 acciones, fecha 18 de Agosto de 1900, con numeración correlativa del 1 al 2.000.

Las acciones que hoy se admiten á cotización son las 2.000 correspondientes á las dos primeras emisiones y las 939 primeras de la tercera emisión, y el cual acuerdo se toma sin perjuicio de ir incluyendo en el Boletín de Cotización oficial las 1.161 acciones restantes de la tercera emisión, á medida que las ponga en circulación la Sociedad interesada y justifique ante esta Junta Sindical que se hallan completamente liberadas y se ha ingresado en Caja el importe de su valor nominal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid 8 de Agosto de 1902.—V.º B.º.—El Síndico Presidente, Maximino de la Peña.—El Secretario, Juan Pardo. X—1762

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José y Amador González Carballido, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Manuel pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su otro hijo Manuel una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 9 de Junio de 1902.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan del José.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color trigueño, señas particulares ninguna.

Del Amador.

Edad veintiún años, estatura regular, pelo castaño, cara

regular, nariz ídem, color trigueño, señas particulares ninguna. 4610—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Angel Martínez Rivera, del Ayuntamiento de Salvatierra, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Jesús pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 10 de Junio de 1902.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 4611—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Serafín Palomino Fernández, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Damiana pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Nicasio una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 10 de Junio de 1902.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna. 4612—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

El día 25 de los corrientes, y hora de las doce, tendrá lugar en la Alcaldía del Ayuntamiento de Tabernas, ante el señor Alcalde, y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la tercera subasta, por no haberse presentado licitadores en la segunda, para el arrendamiento por los tres años forestales de 1902 á 1904 que ha de durar el contrato para el aprovechamiento de 18.000 quintales métricos de esparto, bajo nuevo tipo de tasación de 40.500 pesetas por cada uno de dichos años, deducido el 25 por 100 de las 54.000 con que los montes públicos del expresado pueblo figuran en el plan publicado en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 23 de Agosto último; y regirán en esta subasta las condiciones del pliego de facultativas y reglamentarias ó administrativas, y las económicas, insertas respectivamente en el citado periódico oficial, perteneciente á los días 14 de Marzo y 22 de Mayo próximo pasado.

Almería 6 de Agosto de 1902.—El Delegado de Hacienda, José Pereyra.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de y habitante en, con cédula personal de, expedida en, con fecha, enterado de

los anuncios publicados en los números del Boletín oficial de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID, correspondientes á los días, sacando á pública subasta por el período de los tres años forestales de 1902 á 1904, el aprovechamiento de quintales métricos de esparto, consignados en el plan de aprovechamientos forestales de 1901 á 1902 al monte público denominado «Monte del Pueblo», y sito en el término municipal de Tabernas, se compromete á tomar á su cargo el citado aprovechamiento con estricta sujeción á las condiciones estipuladas, y por la cantidad de, por cada uno de los expresados años forestales.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. La cantidad deberá expresarse en letra, con relación á pesetas y céntimos; advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición. —S

Arzobispado de Toledo.

Se halla vacante una plaza de Colegiala en el de Nuestra Señora de los Remedios de Toledo, cuya provisión corresponde al Cardenal Arzobispo de Toledo como compatrono del mismo, y es de las reservadas á parientes del fundador, según reglamento del mismo.

Para hacer esta provisión con sujeción estricta á las prescripciones de la fundación, se anuncia dicha vacante en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Cáceres, fijando el plazo para la presentación de solicitudes, las inexcusables condiciones que han de reunir las aspirantes y la documentación con que deba acreditarla.

Cumpliendo con lo establecido en tales casos, hemos acordado lo siguiente:

1.º Se abre público concurso para proveer la vacante de Colegiala que existe en el de Nuestra Señora de los Remedios de Toledo, cuya provisión corresponde al turno de la Mitra.

2.º Se concede el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en los indicados periódicos oficiales, para que los representantes legítimos de las niñas á quienes se crea con derecho á la gracia de que se trata presenten las solicitudes en la Secretaría de cámara y gobierno del Arzobispado de Toledo.

3.º Sólo podrán ingresar en el Colegio de Nuestra Señora de los Remedios de Toledo para cubrir esta vacante las parientes del fundador, cualquiera que sea su naturaleza, nacidas de legítimo matrimonio, de siete á diez años no cumplidos de edad, bautizadas en el seno de la Religión Católica, descendientes de padres y abuelos de la misma religión y exentas de enfermedad crónica ó contagiosa.

4.º Las circunstancias expresadas bajo el número anterior se acreditarán por certificaciones bastantes, expedidas en forma legal. Estos documentos se presentarán legalizados cuando así proceda por el derecho canónico.

5.º No se cursarán las solicitudes que manifiesten falta de las condiciones citadas bajo el núm. 3.º ó que carezcan de la documentación exigida por el art. 4.º

6.º Transcurrido el plazo de treinta días ya prefijado, procederemos á nombrar la solicitante que reúna más recomendables condiciones sobre las exigidas inexcusablemente, á cuyo efecto podrá acreditar en forma bastante, además de éstas, las que estime dignas.

7.º Provista la vacante se publicará en la GACETA DE MADRID, con el extracto de las circunstancias probadas, el nombre de la Colegiala.

Toledo 4 de Agosto de 1902.—El Cardenal Arzobispo de Toledo. X—1767

Universidad de Barcelona.

Habiéndose cometido un error en la propuesta formulada por este Rectorado para la provisión por concurso de traslado de las Escuelas públicas elementales de niños, vacantes en este distrito universitario, cuya propuesta fué publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 4 de Junio último, este Rectorado ha acordado publicar la relación modificada para que llegue a conocimiento de los interesados.

Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.100 pesetas.

Núm. mero.	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor tiempo de servicios en Escuela desde la cual solicitan.		MAYOR SUELDO LEGAL DISFRUTADO	Total servicios en propiedad.		TÍTULO	ESCUELAS QUE SOLICITAN	PROPUESTAS	OBSERVACIONES
		Años.	Meses.		Años.	Días.				
1	D. Francisco Vives Buldó.....	9	11	1.100	9	11	Superior...	Montblanch.....	Montblanch.....	Este interesado es propuesto para Barcelona con 1.375, cuya Escuela acepta y prefiere á ésta.
2	José Gómez Rodríguez.....	9	4	1.375	9	4	Idem.....	Arenys de Munt.....	Arenys de Munt.....	
3	Esteban Busquets y Capdevila.....	7	6	1.100	40	8	Idem.....	Arenys de Munt, Montblanch, Ulldescona.....	Ulldescona.....	Ciudadela es Escuela de niñas.
4	Roque Grané Vallis.....	6	10	1.100	6	10	Normal.....	Idem.....	Idem.....	
5	Narciso Boix.....	5	10	1.100	5	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
6	Sebastián Gené Soler.....	5	2	1.375	30	1	Elemental..	Idem.....	Idem.....	
7	Esteban Lugo Mena.....	4	11	1.100	18	3	Superior...	Montblanch, Ciudadela, Ulldescona, Ibiza y Arenys.....	Ibiza.....	
8	José Pons Rue.....	3	5	1.100	26	2	Elemental.	Montblanch y Ulldescona.....	Idem.....	

ASPIRANTES EXCLUIDOS

D. Nemesio Vargas Mestre, D. Agustín Navarro, D. Pascual García de Mingo y D. Juan Gamundi, por no hacer constar la declaración del art. 25.
 D. Lorenzo Jou Ollio, D. Buenaventura Amigó, D. Pedro Cardona y D. Pablo Roig, por no llevar tres años desde la Escuela en que solicitan.
 Barcelona 1.º de Agosto de 1902. — P. D., El Vicerrector, Lorenzo Benito.

4616—M

Universidad Literaria de Valladolid.

PRIMERA ENSEÑANZA

Propuesta para la provisión por concurso especial de traslado de una Escuela de niños, vacante en esta capital, con la dotada con el sueldo de 2.000 pesetas y demás emolumentos.

Número general..	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA DESDE DONDE SOLICITA		Tiempo de servicios						MAYOR SUELDO LEGAL DISFRUTADO	TÍTULO QUE POSEEN	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES			
		PUEBLO	PROVINCIA	En la Escuela desde donde solicita.		En el mayor sueldo disfrutado.		En el Magisterio.								
				Años.	Meses.	Años.	Meses.	Años.	Meses.					Días.		
1	D. Pedro Redondo Población.....	Inspector de Alava.		18	9	2	18	9	2	27	9	11	3.000	Normal.....	La anunciada.....	Rehabilitado por Real orden de 29 de Octubre de 1901.
2	Juan Bautista Marín Fernández.....			1		12	4	11		15	1	4	3.000	Idem.....		Rehabilitado por Real orden de 7 de Mayo de 1902.
3	Mateo del Brío y Juan.....	Béjar.....	Salamanca.....	16	1	19	16	1	19	33	2		2.000	Idem.....		
4	Santiago García Rivero.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	5	4		5	4		14	1		2.000	Idem.....		
5	Manuel Lazo Real.....	Santander.....	Santander.....	2	9	17	2	9	17	24	7	10	2.000	Superior.....		

EXCLUIDO

D. Urbano Minguez Arranz. — El sueldo de 2.000 pesetas sólo es computable para concursar Escuelas en Madrid. (Art. 81 del reglamento de 6 de Julio de 1900.)
 Las anteriores propuestas se publican en conformidad á las disposiciones vigentes, para que los interesados ejerciten los derechos que les conceden los artículos 35 y 36 del reglamento de 6 de Julio de 1900.
 Valladolid 6 de Agosto de 1902. — El Rector, Dr. Vicente Sagarra.

4628—M

DEMOGRAFIA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
1	1	>	1	1	2	3	>	1	>	>	>	1	1	4	3	7
1	4	>	>	1	4	5	>	>	>	>	>	>	>	2	2	4
1	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	2	1	3
1	3	>	>	1	3	4	>	>	>	>	>	>	>	1	5	6
3	4	>	>	3	4	7	>	>	>	>	>	>	>	1	5	6
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	5	5	10
3	1	1	>	4	1	5	>	>	>	>	>	>	>	6	1	7
4	3	1	1	5	4	9	>	>	1	1	1	1	>	2	2	2
>	2	3	>	3	2	5	>	>	1	>	1	1	>	2	2	2
3	1	>	>	3	1	4	>	>	>	>	>	>	>	1	1	1
23	19	5	2	22	21	43	>	1	1	1	1	2	3	19	20	40

Madrid 24 de Julio de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ACORAZADO GUARDA-COSTA «NUMANCIA»

D. Juan González de Rueda y Gil, Alférez de navío de la Armada, y de dotación en el acorazado guarda-costa *Numancia*, Juez instructor de la causa que en este Juzgado se instruye al marinero de primera Inocencio Luis Durán por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al marinero de primera Inocencio Luis Durán, natural de Vinaroz, provincia de Castellón, hijo de Agustín y Rosa, su estado civil soltero, nació en el año de 1882, cuyas señas son: oficio marinero, condiciones morales buenas, pelo castaño, color moreno, ojos pardos, nariz regular, barba poca, estatura regular, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Castellón* y periódico local, comparezca en el acorazado guarda-costa *Numancia*, a mi disposición, para responder a los cargos que resultan en el expresado proceso; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero a las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan a la busca y captura del referido individuo, remitiéndolo, en clase de detenido, con la conveniente seguridad, a este buque y a mi disposición; por tenerlo así acordado en providencia de 31 de Julio de 1902.

Dada en Ferrol, a bordo del acorazado guarda-costa *Numancia*, a 31 de Julio de 1902.—Juan G. de Rueda.—Por mandato del Sr. Juez, Antonio Calderón. 4618—M

BARCELONA

D. José Padrós Cuscó, Comandante, Jefe del cuarto Depósito de reserva de Ingenieros y Juez instructor de esta causa seguida contra el soldado Tomás Estrada Ventura, del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, por el delito de atentado a los agentes de la Autoridad.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Tomás Estrada Ventura, natural de Gracia (Barcelona), hijo de Antonio y de María, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano y sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Gerona, se presente a este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Atarazanas, oficinas del cuarto Depósito de reserva de Ingenieros de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de atentado a los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado soldado del regimiento de Asia Tomás Estrada Ventura, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Barcelona a 31 de Julio de 1902.—José Padrós. 4615—M

D. Francisco Franco Cuadras, primer Teniente del primer batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor de la causa que se sigue a Dámaso Pérez Santarén por el delito de desertión;

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo a Dámaso Pérez Santarén, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Artillería de plaza, Santa Madrona, ó se presente a la Autoridad militar más próxima al punto donde resida, para que conozcan en este Juzgado su actual residencia; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en la plaza de Barcelona a 1.º de Agosto de 1902.—Francisco Franco. 4617—M

CRUCERO «CARDENAL CISNEROS»

D. Cristóbal Montojo, Alférez de navío de la Armada.—Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al artillero de mar de primera clase, Ramón Rafael Hevia y Baidomar, natural de Corubión (Coruña), que nació en 14 de Julio de 1877, para que en el término de treinta días, a con-

tar desde la publicación de la presente, haga su presentación en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en la causa que de orden superior instruyo contra el nombrado Ramón Rafael H via y Baidomar, por el delito de haberse quedado dormido estando de guardia en el acorazado *Colón*, la noche del 30 de Septiembre de 1897; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal del Ferrol a bordo del crucero *Cardenal Cisneros* a 31 de Julio de 1902.—El Juez instructor, Cristóbal Montojo.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Riera. 4619—M

FERROL

D. José Suances y Calvo, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina de Ferrol.

Por la presente llamo, cito y emplazo a José Riveiras Macceira, natural de Dereña, con residencia en el mismo punto, provincia de la Coruña, hijo de Antonio y de Nicolasa, inscrito disponible de este trozo y brigada, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en la convocatoria dispuesta por la Superioridad en 2 de Julio último; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado prófugo y obligado a servir ocho años en activo.

Ferrol 4 de Agosto de 1902.—V.º B.º = José Suances.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. 4620—M

LEGANÉS

D. Victorino Pedrero Martín, primer Teniente del regimiento Infantería de León, núm. 38, Juez instructor del expediente que por cambio de residencia injustificada instruyo al soldado del cuarto batallón de Infantería de Montaña Ignacio Ceballos Costa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Ignacio Ceballos Costa, soldado del citado batallón, natural de Cáceres, provincia de ídem, hijo de Domingo y de Ana, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz chata, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire bueno, señas particulares, ninguna y de un metro 560 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, situado en el cuartel de Infantería de Leganés, y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que por cambio de residencia injustificada se instruye al referido soldado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Ignacio Ceballos Costa, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Leganés a 2 de Agosto de 1902.—Victorino Pedrero. 4622—M

MADRID

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales me conceden como Juez instructor en el expediente instruido para que sean reintegradas las dos pagas de marcha que el regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, abonó al segundo Teniente de movilizadas, D. Wenceslao Quintana, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Pacífico, números 20 ó 30, ó dé conocimiento en el mismo de su paradero; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del paradero de dicho individuo, y en caso de ser habido lo manifiesten a este Juzgado con la brevedad posible.

Dado en Madrid a 2 de Agosto de 1902.—El Comandante, Fernando Coello. 4624—M

D. José Seco y Belza, Comandante del regimiento de Wad-Ras, núm. 50, de Infantería, y Juez instructor nombrado para el diligenciamiento de un interrogatorio que dimana del expediente instruido en Cádiz en averiguación de lo ocurrido en la entrega de metálico a individuos repatriados de Cuba

en el vapor *Reina María Cristina*, llegado a dicho puerto el 27 de Octubre de 1897.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Calderón Pérez, guardia civil licenciado, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Rosario de esta Corte, con el fin de prestar declaración en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a 4 de Agosto de 1902.—José Seco. 4625—M

PONTEVEDRA

D. Buenaventura Hernández Francés, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, Juez instructor del expediente que por desertión se sigue al recluta Ramón González Vázquez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Ramón González Vázquez, hijo de Antonio y de Juana, natural de Fruime, parroquia de Lousame, Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de Coruña, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, cuartel de San Fernando, en esta plaza.

A la vez, en nombre del Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio suplico, a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que busquen al referido recluta, y en caso que se le encuentre dentro de la región se ponga a mi disposición, y si fuera de ella, se entregue a la Autoridad militar más próxima, dándome cuenta.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Pontevedra a 30 de Julio de 1902.—Buenaventura Hernández. 4626—M

VIVERO

D. Luciano Boado y Castro, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Vivero.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito disponible de este trozo Lisardo Baltar y Franco, hijo de Manuel y de Carmen, natural de San Esteban de Valle (Lugo), contra quien instruyo sumario por falta de su presentación al ser convocado para pasar al servicio activo de la Armada, para que se presente en esta Ayudantía de Marina dentro del plazo de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que de no efectuarlo en el plazo marcado se le declarará prófugo.

Dado en Vivero a 30 de Julio de 1902.—Luciano Boado. 4629—M

ZARAGOZA

D. Santiago Arbex é Inés, primer Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, y Juez instructor del expediente que por desertión instruyo al recluta procedente de la zona de Barcelona, núm. 59, destinado a este regimiento Antonio Grau Dalmaín.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Antonio Grau Dalmaín, hijo de Eduardo y de María Teresa, natural de Tarragona, vecindado en Barcelona, edad de veintitún años, de oficio barbero, su religión Católica Apostólica Romana, soltero, de un metro 610 milímetros de estatura; las señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Tarragona*, comparezca a mi disposición en el cuartel que ocupa el regimiento de Gerona en esta capital, para responder al expediente que se le sigue por desertión; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Antonio Grau Dalmaín, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, a mi disposición, al cuartel que ocupa mi regimiento en esta capital.

Dado en Zaragoza a 31 de Julio de 1902.—Santiago Arbex. 4630—M

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, prestando cumplimiento a orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Córdoba, procedente de la causa por disparo de arma de fuego contra Manuel Rey Melero, de veintisiete años de edad, hijo de Juan y de Ascensión, soltero, panadero, y de esta naturaleza y vecindad, cuyo actual paradero se ignora, cito, llamo y emplazo a dicho procesado, para que en el término

de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de la provincia, comparezca ante dicho Tribunal; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de la ciudad de Córdoba de referido procesado á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de aquella Audiencia.

Dada en Aguilar á 5 de Agosto de 1902.—Mariano Halcón.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo. J—5207

ARZÚA

El Juez de instrucción de Arzúa.

Por la presente llama, cita y emplaza á Antonio Sanjurjo Villaverde, de unos catorce años, soltero, labrador, natural de Gonzar y vecino de Castrofeito, en este partido, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á ser indagado y demás diligencias que ocurran con motivo del sumario que se le sigue sobre robo de efectos á Jesusa Mosquera Boo; apercibido que si dejare de hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, incluso el de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo exhorto y ruego á toda clase de Autoridades, así civiles como militares y especialmente á los agentes de policía judicial, se interesen en la busca de dicho sujeto y en la comparecencia del mismo ante este Juzgado.

Arzúa 24 de Julio de 1902.—Luciano Rey Sánchez.—El actuario, P. S., Juan Sesto. J—5204

Por la presente, según lo acordado por el Sr. Juez en funciones de instrucción D. Luciano Rey Sánchez en providencia de 22 del actual, cito á Antonio Sanjurjo Villaverde, de unos catorce años, soltero, labrador, natural de Gonzar y vecino de Castrofeito, en este partido, sin que desde Septiembre último se sepa de su paradero, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á ser oído en sumario sobre sustracción de dinero á Francisca del Pego; apercibido que si dejase de hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar como denunciado.

Arzúa 24 de Julio de 1902.—El actuario, P. S., Juan Sesto. J—5205

BRIVIESCA

D. Ciriaco Manzaneros y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde su inserción, á Antonio Blanco Alvarez, alias el Marqués, que ha vivido en Valladolid, plazuela de la Comedia, núm. 6 ó 7, y dedicado á la venta ambulante de quincalla, de treinta y un años de edad, de cuyo domicilio se ausentó después del 6 de Mayo último á Santander, según se cree, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de las Casas Consistoriales, á prestar inquisitiva en el sumario que contra él y otro se instruye por sustracción de cabas y portamonedas de un tren de mercancías del ferrocarril del Norte; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan á la detención de expresado sujeto y conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca á 2 de Agosto de 1902.—Ciriaco Manzaneros.—Ante mí, Licenciado Alejandro González. J—5209

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Montes Sánchez, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero del campo, de regular estatura, moreno, de carnes regulares, y con la barba afeitada, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto de una yegua; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo, á todas las Autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, vecino de esta ciudad, poniéndolo, caso de ser habido, en la prisión preventiva de esta capital, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 4 de Agosto de 1902.—Alejandro Rodríguez Silva.—El actuario, Teodomiro Fernández. J—5211

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama al autor ó autores del hurto de tres haces de cebada, verificada el día 1.º de Junio último del sitio conocido por la Vega, término de Ovejo, de la propiedad de D. Eugenio Ruiz, José García y Antonio Cabello, vecinos de dicho pueblo de Ovejo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Saravias, número 1, á responder de los cargos que les resultan en sumario que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 5 de Agosto de 1902.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Manuel Guillén. J—5210

GARROVILLAS

D. Francisco Ibarra González, Juez municipal Letrado de esta villa de Garrovillas, interino de instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Hago saber que en el expediente de ejecución de sentencia que en este Juzgado pende, procedente de la causa instruída en este Juzgado con el núm. 11 del año 1900, sobre hurto de fruta de espino, en providencia de esta día he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, procedan á la captura y detención del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido, al objeto de

que extinga la prisión sustituyente á la multa á que fué condenado en aludida causa.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del condenado Miguel Redondo Santero, hijo de Damián y de Inés, natural y vecino de Cilleros, partido de Hoyos, casado, jornalero, sin instrucción, de mala conducta, con antecedentes penales y de edad de cuarenta y tres años.

Dado en Garrovillas á 5 de Agosto de 1902.—Francisco Ibarra.—El actuario, Damián Blanco. J—5214

GRANADA—CAMPILLO

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Eloy Barragán Ruiz, hijo de Ricardo y Adelaida, de treinta y cuatro años de edad, casado con Francisco Gutiérrez, natural y vecino de esta capital, cesante, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre atentado; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez intereso, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, dispongan y procedan la busca y prisión de dicho procesado y su conducción á la cárcel de esta capital á mi disposición.

Dada en Granada á 2 de Agosto de 1902.—Julio Martínez Jimeno.—Por mandado de S. S., Diego Artacho. J—5213

GUÍA DE GRAN CANARIA

D. Juan Alemán Rodríguez, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y por haber desaparecido de su domicilio, cito, llamo y emplazo al procesado en la causa número 53 del corriente año, por violación, José Tiburcio Suárez Díaz, de diez y seis años de edad, hijo de José Tiburcio y Juana Antonia, natural y vecino de Tejada, sin que consten otras circunstancias, para que dentro de los quince días siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á rendir declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, ordenando, en el caso de ser habido, su conducción como detenido á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Guía de Gran Canaria á 30 de Julio de 1902.—Juan Alemán.—Por mandado de S. S., José Estévez. J—5212

HERVÁS

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido ha acordado por providencia de hoy, en cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de Cáceres, se cite al testigo Jacinto Aprio Muñoz, de esta vecindad, para que el día 3 del mes de Septiembre venidero, y hora de las ocho de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia y Secretaría de Don Pablo Hurtado, á fin de asistir como testigo al juicio oral de la causa contra Eugenio Zúñiga Rubio por disparo; bajo apercibimiento de que si no compareciese ni alegase justa causa que se lo impida, incurrirá en la responsabilidad del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para la expresada citación, y en cumplimiento de lo ordenado por dicho Sr. Juez, expido la presente cédula original, que firmo en Hervás á 5 de Agosto de 1902.—El actuario, Mauricio de la Mula y Negrete. J—5228

MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morajón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á Concepción Aparicio, natural de Valencia, de oficio modista, representando tener unos cuarenta años de edad, y cuyo actual domicilio se desconoce, y ha habitado últimamente en la calle del Barco, número 36, principal interior izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, gruesa, bastante agraciada; viste de negro, usando capa del mismo color, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid 1.º de Agosto de 1902.—José María de Ortega Morajón.—El Escribano, José María de Antonio. J—5215

D. José María de Ortega Morajón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Torres Martínez, natural de Toledo, hijo de José y de María, de treinta y cuatro años de edad, soltero, zapatero, y que ha tenido su domicilio en la calle de Bascos de Garay, núm. 9 principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color del rostro bueno, viste pantalón y chaleco á cuadros y cazadora clara, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Agosto de 1902.—José María de Ortega Morajón.—El Escribano, Justo Navarro. J—5216

D. José María de Ortega Morajón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Javier Los Ar-

cos Miranda, natural de Sangüesa (Navarra), hijo de D. Javier y de Doña Teresa, casado, cesante, de cincuenta y tres años de edad, que ha tenido su domicilio en la calle de La gasca, 34, y Libertad, 15, de esta Corte, y últimamente en el pueblo de Las Rozas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de paño negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 4 de Agosto de 1902.—José María de Ortega Morajón.—El Escribano, Francisco de Antonio. J—5217

SAN SEBASTIAN

D. Florentino Sacristán y Pascual, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber que en los autos de menor cuantía promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Félix Velasco, á nombre de D. Juan Cruz Sansinenea, de esta vecindad, contra D. Vicente Caso y Suárez, por sí y como padre y legal representante de los menores Doña Eloína y D. Vicente Caso y Mier, herederos de su difunta madre Doña Eloína Mier y Fernández, y contra los que se consideren sucesores de la referida finada, ausentes en ignorado paradero, en reclamación de mil quinientas setenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos é intereses legales, se ha dictado una providencia, que, copiada á la letra, dice así:

«Providencia: Juez, Sr. Sacristán.—San Sebastián 2 de Agosto de 1902.—Por presentado el anterior escrito de demanda, con el poder y documentos que se acompañan y sus copias; se tiene por parte legítima al Procurador D. Félix Velasco en la representación que ostenta, y se confiere traslado con emplazamiento á D. Vicente Caso y Suárez, por sí y como padre y legal representante de los menores Doña Eloína y D. Vicente Caso y Mier, herederos de su difunta madre Doña Eloína Mier y Fernández, y á los que se consideren sucesores de la referida finada, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, haciéndose dicho emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad é insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo provee S. S.; doy fe.—Sacristán.—Ante mí, Licenciado José María de Paternina.»

Y con el fin de que tenga lugar el emplazamiento de los mencionados demandados, expido el presente en San Sebastián á 2 de Agosto de 1902.—Florentino Sacristán.—Por su mandado, Licenciado José María de Paternina. X—1764

D. Florentino Sacristán y Pascual, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en los autos de menor cuantía, promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Félix Velasco á nombre de D. Francisco Olamendi, de esta vecindad, contra D. Vicente Caso y Suárez, por sí y como padre y legal representante de los menores Doña Eloína y D. Vicente Caso y Mier, herederos de su difunta madre Doña Eloína Mier y Fernández, y contra los que se consideren sucesores de la referida finada, ausentes en ignorado paradero, en reclamación de mil ciento sesenta y nueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos é intereses legales, se ha dictado una providencia, que, copiada á la letra, dice así:

«Providencia: Juez, Sr. Sacristán.—San Sebastián 4 de Agosto de 1902.—Por presentado el anterior escrito de demanda con el poder y documentos que acompañan, y sus copias, se tiene por parte legítima al Procurador D. Félix Velasco en la representación que ostenta, y se confiere traslado con emplazamiento á D. Vicente Caso y Suárez, por sí y como padre y legal representante de los menores Doña Eloína y D. Vicente Caso y Mier, herederos de su difunta madre Doña Eloína Mier y Fernández, y á los que se consideren sucesores de la referida finada, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; haciéndose dicho emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad é insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo provee S. S.; doy fe.—Florentino Sacristán.—Ante mí, Licenciado José María de Paternina.»

Y con el fin de que tenga lugar el emplazamiento de los mencionados demandados expido el presente en San Sebastián á 5 de Agosto de 1902.—Florentino Sacristán.—Por su mandado, Licenciado José María de Paternina. X—1765

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Téllez Nieto se instruye sumario por el delito de hurto de un burro contra María Suárez Heredia, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la sujeta que luego se expresará, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de esta Tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y comparecencia en este Juzgado de la procesada María Suárez Heredia, natural de San Sebastián de los Ballesteros, partido de La Rambla (Córdoba), hija de Antonio y María, vecina de esta ciudad, calle Evangelista, 25, soltera, su casa, y de veinticinco años y sin instrucción, siendo su filiación de estatura mediana, ojos negros, pelo ídem, color moreno, nariz regular, labios ídem, dentadura completa, cejas al pelo, boca regular y hoyosa de viruelas.

Dada en Sevilla á 28 de Julio de 1902.—José Crespo.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez. J—5120

SOS

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia ejerciente de Sos, fecha 2 del que rige, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por D. Agustín Mínguez y Machín, vecino de esta villa, en solicitud de que se declare la ausencia de su hermano D. Pedro León Mínguez y Machín, vecino que fué también de este pueblo, y además que se le entregue bajo fianza la administración de sus bienes, se cita y llama al ausente el referido D. Pedro León Mínguez Machín y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que comparezcan uno y otros en el término de dos meses; previniendo á los últimos que deberán justificar el grado de legítimo parentesco con el ausente por medio de los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, y también que el D. Agustín Mínguez y Machín es hermano de doble vínculo del ausente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado, pongo y firmo el presente en Sos á 5 de Agosto de 1902.—V. B.—El Juez de primera instancia ejerciente, Maximino Espotorno.—El Escribano, Ricardo Blázquez. X-1761

TOLEDO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, se cita á Blas Martínez, Saturnino Navas, Juan Torremocha, Mariano Palomar, Felipe Rubio, Juan Recuero y Jesús N., alias Parleto, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para recibirles una declaración acordada en causa que en el mismo se sigue con motivo de la muerte de Tomás Montoya y García, vecino de Villamayor de Santiago (Cuenca), ocurrida en esta capital el 29 de Mayo último; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Toledo 2 de Agosto de 1902.—El Escribano, Ventura Martín. J-5181

TOLOSA

En virtud de lo acordado por el Sr. D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de la villa de Tolosa y su partido, en providencia de fecha de ayer, dictada en causa seguida por hurto contra Santos Osio (expósito), por la presente se hace saber á éste que por auto dictado el 8 del actual se declaró terminada dicha causa, y al propio tiempo se le cita y emplaza al referido procesado Osio, de catorce años de edad, sin oficio, hijo de padres desconocidos, natural del Hospicio de Vitoria, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de Alava, comparezca ante la Audiencia provincial de la ciudad de San Sebastián á usar de su derecho á medio de Procurador y Abogado que elija en forma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Tolosa 30 de Julio de 1902.—El Escribano, Eugenio Arizmendi. J-5203

TORRIJOS

D. José Gómez de Agüero y Vázquez de la Esquina, Juez municipal suplente, regente del Juzgado instructor de este partido por ausencia del propietario en uso de licencia y enfermedad del Juez municipal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Victoriana Rubalcaba y Macías, cuyo actual paradero se ignora, y de la que á continuación se expresan sus señas y demás circunstancias personales, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para su ingreso en la cárcel del partido; pues de no hacerlo así será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la indicada procesada, poniéndola á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido; pues así lo he acordado en la causa que instruyo contra aquella por robo de 5.000 pesetas poco más ó menos, verificada en la casa habitación de Marceliano Muñoz Benayas, vecino de Novés, sobre las cuatro del día 25 de Enero del año último, en la que se ha dictado auto de prisión, en la pieza separada correspondiente, contra dicha procesada, con fecha 29 de Julio anterior.

Dada en Torrijos á 4 de Agosto de 1902.—José G. de Agüero.—Por su mandato, Licenciado Jesús Riaño.

Señas y circunstancias personales.

De treinta años de edad, casada con Nicolás González, natural y vecina de Alcabón, estatura regular, color sano, pelo negro, ojos pardos, con una cicatriz en la mejilla izquierda. J-5182

UBEDA

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción del partido de esta ciudad de Ubeda.

Hago saber que seguido expediente en esta Juzgado de mi cargo y por ante la fe del que refrenda sobre aplicación de la gracia de indulto concedido por Real decreto de 17 de Mayo del año actual, recayó auto con fecha 17 del siguiente mes de Febrero, por el cual se declaró comprendido en dicha Real gracia á Manuel Díaz Sánchez, de veintitrés años de edad, soltero, empleado, natural de Aranjuez, partido judicial de Chinchón, provincia de Madrid, vecino de Escacena del Campo, correspondiente al partido judicial de La Palma, cuyo sujeto, por sentencia firme y con motivo de la causa que se le siguió por el delito de disparo y lesiones, fué condenado á la pena de un mes y un día de arresto mayor é indemnización de 13 pesetas á favor del ofendido Juan Martínez Benegas, debiendo sufrir tan sólo la prisión sustitutoria respecto de tal indemnización en el caso de que no le sea condonada, acordándose también por dicho auto que se le hiciera así saber al expresado Manuel Díaz, instruyéndole á la vez para los efectos del art. 7.º del mencionado Real decreto.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento del respectivo penado, cuyo actual paradero se ignora, lo resuelto por dicho auto, se libra el presente.

Dado en Ubeda á 30 de Julio de 1902.—Arcadio Ortega.—Por su mandato, José María Tamayo. J-3183

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José García Gallur, de treinta y tres años, de estado soltero,

natural de Valencia, hijo de José García Sánchez y de Gracia Gallur Victoria, vecino de Castellón de la Plana, domiciliado en la calle del Medio, núm. 56, de oficio platero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa de alhajas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 2 de Agosto de 1902.—Francisco Alcalde.—Matías Calvo. J-5189

VALENCIA DE ALCÁNTARA

D. Aurelio Octavio Sánchez Cortés, Juez de instrucción del partido.

Por la presente se llama y busca á Manuel Elices Rivero, conocido también por el segundo apellido de López, de treinta años de edad, hijo de Jenaro é Isabel, natural de Béjar, comerciante, residente en esta villa y sitio denominado de la Fontañeira, y que parece se encuentra en Puerto Espada (Portugal), y procesado en el sumario que en este Juzgado se instruye por lesiones y amenazas de muerte, para que, como comprendido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en el local de este Juzgado, sito en el piso bajo del ex convento de Santa Clara de esta villa, en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; apercibiéndole que de no comparecer en el término que se le señala se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la detención de dicho procesado y ordenen su conducción á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia de Alcántara á 2 de Agosto de 1902.—Aurelio Octavio Sánchez Cortés.—Antonio M. Cepeda. J-5187

VALMASEDA

D. Jacobo Giráldez Gutiérrez, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á los procesados Antonio Fernández y Antonio Villa, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que se les sigue por lesiones á Fabián Escribano; bajo apercibimiento de que si no comparecen será declarados rebeldes.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de dichos procesados, y si fuesen habidos los conduzcan á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 30 de Julio de 1902.—Jacobo Giráldez.—Ante mí, Isidoro de Haro, por el Sr. González.

Señas de Antonio Fernández Pérez.

De veintiocho años, hijo de Antonio y Rosa, natural de Paradelá, partido de Sarria (Lugo), soltero, con bigote, pelo y ojos castaños, bajo y grueso, y trabajó en Sodupe.

Señas de Antonio Vilá.

De veintiocho años, alto, de buen color, bigote, pelo y ojos castaños, y trabajó en Sodupe. J-5184

VALVERDE DEL CAMINO

D. Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente llamo y emplazo al procesado Antonio Rodríguez Ruiz, vecino de Nerva, de cincuenta y cuatro años de edad, cuyas señas se expresarán al final, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra instruyo por estafa de una jumenta á Juan Molina Artacho; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

A la vez ruego á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca de dicho procesado y de la jumenta sustraída que á continuación se reseña, remitiendo uno y otra, cuyos paraderos se ignoran, á disposición de este Juzgado.

Valverde del Camino 28 de Julio de 1902.—Luis del Pino y Villarino.—El actuario, Licenciado A. Gómez Mora.

Señas del procesado.

Alto, delgado, no usa barba ni bigote, y tiene una mano defectuosa, con un dedo que no puede doblar, es de oficio jornalero.

Señas de la jumenta.

Pelo negro, marza alzada, edad cerrada, y con un hierro figurando la letra A en la nalga derecha. J-5122

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Modesto Domingo Calvo, Juez municipal en funciones del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Luis Baté, viajante de una casa de comercio de Zaragoza, sin que consten otros datos ni circunstancias, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre muerte de Manuel García Vicente, ocurrida el 27 de Junio último, á consecuencia de haber sido arrollado por un tren de la línea de Ariza, en el sitio titulado el paso nivel de la dehesa de Turilla; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término expresado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Valladolid á 2 de Agosto de 1902.—Modesto Domingo.—Por A. Velasco, el Escribano, Licenciado Gregorio Núñez. J-5188

VILLARCAYO

D. Juan Rodríguez Vargas, Juez de instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Miguel Peña Díaz, de veinticuatro años de edad, estatura regular, ancho de cuerpo, color bajo y pálido, ojos, pelo y bigote negros; viste pantalón y chaleco de pana negra rayada, y calza al-

pargatas, y se cree lleva una herida en una ceja y labios, al cual se halla domiciliado en el pueblo de Bezara, y se ignora su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre lesiones á Matías Martínez Herbera; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de referido sujeto, y caso de ser habido se le conduzca, con las seguridades convenientes, á la cárcel pública de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Villarcayo á 1.º de Agosto de 1902.—Juan Rodríguez Vargas.—Por su mandato, Licenciado Luis Díaz Calderón. J-5185

VENDRELL

D. Juan Amat y Aymar, Juez de instrucción de Vendrell y su partido.

Por la presente hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal por el delito de robo de los objetos que al final se expresarán, pertenecientes á la vecina de esta villa Doña Josefa Niu y Porta, cuyo hecho ocurrió en su domicilio durante la noche del 25 de Julio último.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás que componen la policía judicial se sirvan practicar activas y eficaces diligencias para el rescate de los objetos robados, y conseguido que sea ponerlos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Vendrell á 1.º de Agosto de 1902.—Juan Amat.—Por mandado de S. S., Luis María de Niu, Secretario.

Efectos robados.

- Una pulsera de oro con brillantes y diamantes.
- Un imperdible de oro y diamantes.
- Un par de pendientes de oro y brillantes.
- Un anillo de oro y brillantes, estos objetos forman juego.
- Dos pares pendientes de oro.
- Un imperdible de oro.
- Dos relojes de oro, uno de hombre y otro de mujer.
- Dos cadenas de oro, una de hombre y otra de mujer.
- Unos gemelos de oro.
- Una sortija de oro con una piedra color granate.
- Dos rosarios, uno de oro con cuentas de nácar y un Crucifijo de oro macizo, y el otro de plata con cuentas negras.
- Dos brazaletes de plata, con esmalte de oro el primero y el otro de dúblé.
- Unos rosarios de plata para niña.
- Unas medallitas de la Virgen del Pilar.
- Los bajos de unos pendientes de porcelana esmaltados en oro.
- Unos brazaletes de niña, de dúblé.
- Siete argollas de plata para servilleta, seis con las iniciales J. R.; la otra con las iniciales J. N.
- Un cubierto de plata con las iniciales J. N.
- Y además un pañuelo de tela, de señora, con las iniciales J. N. en tinta anilina. J-5186

NOTICIAS OFICIALES

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 1.º de Marzo de 1901, con el número 1.800, á favor de Doña Romualda Gironés, vecina de esta ciudad, un resguardo de depósito de otro de imposición, número 25.719, por 1.700 pesetas efectivas, en garantía del préstamo núm. 2.613 de pesetas 100.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por segunda vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 27 de Julio próximo pasado, fecha del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 7 de Agosto de 1902.—El Secretario, Luis C. Hundain. X-1760

Sociedad anónima Tubos forjados de Bilbao.

Balance en 31 de Julio de 1902.

ACTIVO	
Acciones en cartera	300.000
Depósitos necesarios	90.000
Valores	78.783
Terrenos	299.566'32
Instalaciones	1.079.281'22
Efectos de almacén	76.515'33
Existencias de fabricación	200.962'19
Idem de primeras materias	152.792'44
Idem de accesorios	116.647'71
Caja y Bancos	48.210'46
Compradores	180.516'02
Fabricación	101.713'47
Accesorios	1.260'29
Repartos	3.564
	2.729.812'45
PASIVO	
Capital	1.500.000
Depositantes	90.000
Fondo de reserva	120.000
Idem de previsión	69.537'23
Amortización de fábrica	599.816'06
Caja de socorros	1.201'87
Cuentas corrientes	191.282'14
Pérdidas y ganancias	1.122'28
Impuestos	3.564
Fondo de ventas	153.288'87
	2.729.812'45

El Contador, Eugenio de Aulestia.—El Gerente, Mariano Adaro.—V. B.—El Presidente, Luis de Landecho. X-1763

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 9 de Agosto de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Viento (Viento de vapor accionado), Humedad (relativa), DIRECCIÓN (y clase del viento), ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima a cielo despejado, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, etc.

Datos meteorológicos del día 9 de Agosto de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0° y al nivel del mar, Diferencia a igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura a igual hora de la víspera), EN LAS 8 HORAS (Temperatura máxima, Temperatura mínima, Lluvia), ESTADO del cielo.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 9 de Agosto de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DÍA 8, DÍA 9. Includes Duda perpetua al 4 0/0 interior, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, etc.

Table with columns: DÍA 8, DÍA 9. Includes Idem D, de 12.500 id. id., Idem C, de 5.000 id. id., Idem E, de 2.500 id. id., Idem A, de 500 id. id., Idem G y H, de 100 y 200 id. id., Duda al 5 0/0 amortizable, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, etc.

Table with columns: DÍA 8, DÍA 9. Includes Duda al 5 0/0 amortizable, Carpetas provisionales, Bancos y Sociedades, Resumen general de pesetas nominales negociadas, Bolsa de Barcelona, Bolsa de Bilbao, Bolsas extranjeras.

Table with columns: DÍA 8, DÍA 9. Includes Duda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100 amortizable, Banco Hipotecario, etc.

Table with columns: DÍA 8, DÍA 9. Includes Duda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100.

Table with columns: DÍA 8, DÍA 9. Includes Duda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100.

ANUNCIOS. Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: PRENTAS, Primera clase, Segunda idem, Tercera idem.

SANTOS DEL DIA. San Lorenzo, mártir, y Santa Filomena, virgen. Cuarenta horas en la parroquia de San Lorenzo.

ESPECTACULOS. TEATRO ELDORADO.—A las nueve.—Enseñanza libre. Las grandes cortesanas.—Cambios naturales.—San Juan de Luz. A las cinco.—Cambios naturales.—Las grandes cortesanas.—San Juan de Luz. Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 19. Teléfono núm. 651.